# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías

## Secretaría de Desarrollo Económico

AL – 115

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

# Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

## Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

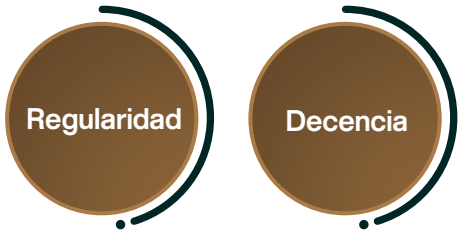
| Miles de pesos | | Pesos | |
|---|---|---|---|
| **Un mil pesos** | 1.0 | 1,000.00 | **Mil pesos** |
| **Diez miles de pesos** | 10.0 | 10,000.00 | **Diez mil pesos** |
| **Cien miles de pesos** | 100.0 | 100,000.00 | **Cien mil pesos** |
| **Mil miles de pesos** | 1,000.0 | 1,000,000.00 | **Un millón de pesos** |
| **Diez mil miles de pesos** | 10,000.0 | 10,000,000.00 | **Diez millones de pesos** |
| **Cien mil miles de pesos** | 100,000.0 | 100,000,000.00 | **Cien millones de pesos** |
| **Un millón de miles de pesos** | 1,000,000.0 | 1,000,000,000.00 | **Mil millones de pesos** |

# Secretaría de Desarrollo Económico

**AL-115**

### Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 3/2026 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 4 de febrero de 2026, los temas de la auditoría número AL-115 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30) y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:




## Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública de la Secretaría de Desarrollo Económico en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios a través de la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable en el Ejercicio Fiscal 2025, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

## Alcance

La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios de 19 instrumentos legales, realizados a través de adjudicación directa, todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y otras aplicables en la materia.

**Universo**

**4,554,303.08**
pesos

## Alcance

(Porcentaje de recursos fiscalizados de origen estatal y/o ingreso propio reportados por la Entidad Fiscalizada)

**80.7%**

**Muestra**

**3,673,333.20**
pesos

## Revisión de contratos

Se revisaron 19 contratos, los cuales se detallan a continuación:

| Número de contrato | Importe (Pesos) | | Alcance de revisión (Porcentaje) |
|---|---|---|---|
| | Ejercido | Contratado | |
| SEDECO/DGC/CAS/007/2025 | 577,654.71 | 577,654.71 | 100.0 |
| SEDECO/DGC/CAS/008/2025 | 575,122.90 | 575,122.90 | 100.0 |
| SEDECO/DGC/CAS/005/2025 | 365,659.84 | 365,659.84 | 100.0 |
| SEDECO/DGC/CAS/006/2025 | 240,642.00 | 240,642.00 | 100.0 |
| SEDECO/CA/CAS/02/2025 | 232,000.00 | 232,000.00 | 100.0 |
| SEDECO/CA/CAB/04/2025 | 198,693.94 | 198,693.94 | 100.0 |
| SEDECO/CA/CAS/01/2025 | 189,660.00 | 189,660.00 | 100.0 |
| SEDECO/DGI/CAS/10/2025 | 185,254.32 | 185,254.32 | 100.0 |
| SEDECO/CA/CAB/03/2025 | 139,826.85 | 139,826.85 | 100.0 |
| SEDECO/DGI/CAS/08A/2025 | 136,860.28 | 136,860.28 | 100.0 |
| SEDECO/CA/CAS/03/2025 | 123,863.64 | 123,863.64 | 100.0 |
| SEDECO/DGC/CAS/004/2025 | 117,972.00 | 117,972.00 | 100.0 |
| SEDECO/DGI/CAS/01/2025 | 114,492.00 | 114,492.00 | 100.0 |
| SEDECO/CA/CAB/02/2025 | 109,751.31 | 109,751.31 | 100.0 |
| SEDECO/DGI/CAB/01/2025 | 103,090.64 | 103,090.64 | 100.0 |
| SEDECO/CA/CAB/01/2025 | 98,673.90 | 98,673.90 | 100.0 |
| SEDECO/DGI/CAS/11/2025 | 57,687.40 | 57,687.40 | 100.0 |
| SEDECO/CEMER/CAB/002/2025 | 53,927.47 | 53,927.47 | 100.0 |
| SEDECO/DGI/CAS/03/2025 | 52,500.00 | 52,500.00 | 100.0 |
| **Total** | **3,673,333.20** | **3,673,333.20** | |

**Nota:** Los contratos auditados, y en su caso observados, fueron pagados con recursos estatales y/o propios.

## Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, que fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

| Resultados de auditoría | |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación | **Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la planeación, la programación y la presupuestación de 19 contratos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa**<br>• No incorporó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios las previsiones presupuestales ni la totalidad de los bienes y servicios estrictamente necesarios para la realización de sus actividades sustantivas al identificarse que, de los 19 procedimientos revisados, 13 contrataciones de servicios para ferias, congresos y exposiciones, no se encontraron previstas en el Programa Anual de Adquisiciones.<br>• No realizó las modificaciones en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.<br>• En 9 contratos con números SEDECO/CA/CAS/07/2025, SEDECO/CA/CAS/08/2025, SEDECO/CA/CAS/02/2025, SEDECO/DGI/CAS/08A/2025, SEDECO/CA/CAS/03/2025, SEDECO/DGI/CAS/03/2025, SEDECO/DGI/CAS/10/2025, SEDECO/DGI/CAS/01/2025, y SEDECO/DGI/CAS/11/2025 se identificaron deficiencias en la secuencia cronológica y oportunidad de la documentación referente a las cotizaciones, suficiencia presupuestal y justificación.<br>• En 6 contratos con números SEDECO/CA/CAB/04/2025, SEDECO/CA/CAB/03/2025, SEDECO/CA/CAB/02/2025, SEDECO/DGI/CAB/01/2025, SEDECO/CA/CAB/01/2025 y SEDECO/CEMER/CAB/002/2025 no fueron sustentados previamente con la emisión del dictamen técnico y la suficiencia presupuestal. conforme a lo señalado en los POBALINES. |
| Control | **Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el control de 19 contratos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través adjudicación directa**<br>• En un contrato con número SEDECO/DGI/CAS/08A/2025 referente a un servicio integral de la cual derivó un convenio modificatorio, no acreditó con evidencia documental suficiente que permitiera demostrar, de manera objetiva, verificable y trazable, las actuaciones de quienes intervinieron en su desahogo al no identificarse las invitaciones a los servidores públicos involucrados, así como de la documentación comprobatoria de la habilitación de los días inhábiles en que se formalizó el instrumento contractual.<br>• En 12 contratos con números SEDECO/CA/CAS/07/2025, SEDECO/CA/CAS/08/2025, SEDECO/DGC/CAS/005/2025, SEDECO/DGC/CAS/006/2025, SEDECO/CA/CAS/02/2025, SEDECO/CA/CAS/01/2025, SEDECO/DGI/CAS/10/2025, SEDECO/CA/CAB/03/2025, SEDECO/DGI/CAS/08A/2025, SEDECO/DGC/CAS/004/2025, SEDECO/CEMER/CAB/002/2025 y SEDECO/DGI/CAS/03/2025 no contaron con la evidencia documental que acreditara el análisis técnico y económico referido en las Minutas de Audiencia.<br>• En un contrato con número SEDECO/CA/CAS/01/2025 no verificó el cumplimiento de la entrega de la documentación relativa a la representación legal de la persona con quien se celebró el contrato por concepto de un "servicio profesional".<br>• En 9 contratos con números SEDECO/CA/CAS/07/2025, SEDECO/CA/CAS/08/2025, SEDECO/DGC/CAS/005/2025, SEDECO/DGC/CAS/006/2025, SEDECO/CA/CAB/03/2025, SEDECO/DGI/CAS/08A/2025, SEDECO/CA/CAS/03/2025, SEDECO/DGC/CAS/004/2025 y SEDECO/DGI/CAS/01/2025 no verificó la entrega de las constancias de no conflicto de interés de los proveedores. |

**Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 19 contratos de adjudicación directa**

- La totalidad de los contratos que conforman la muestra de auditoría no contaron con la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como las manifestaciones bajo protesta de decir verdad suscrita por los proveedores, mediante la cual declararan no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- En un contrato con número SEDECO/DGI/CAB/01/2025 la cotización identificada fue emitida con posterioridad a la suscripción del contrato.
- En un contrato con número SEDECO/DGC/CAS/005/2025 las cotizaciones no fueron vigentes dado que, al momento de formalizar el instrumento contractual, habían transcurrido más de los 30 días naturales establecidos en el marco jurídico aplicable.
- En un contrato con número SEDECO/DGI/CAB/01/2025 únicamente se identificó una cotización.
- En un contrato con número SEDECO/DGC/CAS/004/2025 una cotización no es válida toda vez que, el giro de la empresa no correspondió al servicio solicitado.
- En 2 contratos números SEDECO/CEMER/CAB/002/2025 y SEDECO/CA/CAS/01/2025, las cotizaciones ya no se encontraban vigentes al momento de formalizarse los contratos.
- En 18 contratos con números SEDECO/DGC/CAS/007/2025, SEDECO/DGC/CAS/008/2025, SEDECO/DGC/CAS/005/2025, SEDECO/DGC/CAS/006/2025, SEDECO/CA/CAB/04/2025, SEDECO/CA/CAS/01/2025, SEDECO/DGI/CAS/10/2025, SEDECO/CA/CAB/03/2025, SEDECO/DGI/CAS/08A/2025, SEDECO/CA/CAS/03/2025, SEDECO/DGC/CAS/004/2025, SEDECO/DGI/CAS/01/2025, SEDECO/CA/CAB/02/2025, SEDECO/DGI/CAB/01/2025, SEDECO/CA/CAB/01/2025, SEDECO/DGI/CAS/11/2025, SEDECO/CEMER/CAB/002/2025 y SEDECO/DGI/CAS/03/202, los estudios de mercado no fueron integrados con información suficiente, clara y congruente respecto de las características, cantidad de los bienes o servicios, precios de mercado y proveedores que permitieran sustentar la modalidad adquisitiva.
- En un contrato con número SEDECO/DGI/CAS/08A/2025 al momento de la emisión del estudio de mercado, el giro comercial del proveedor no correspondía al servicio que se solicitó.
- En los 8 contratos con números SEDECO/DGC/CAS/007/2025, SEDECO/DGC/CAS/008/2025, SEDECO/DGC/CAS/005/2025, SEDECO/DGC/CAS/006/2025, SEDECO/CA/CAB/04/2025, SEDECO/DGC/CAS/004/2025, SEDECO/DGI/CAS/01/2025 y SEDECO/CA/CAB/02/2025 se observó una secuencia cronológica distinta respecto de los demás procedimientos de contratación revisados, toda vez que, documentalmente se advierte que la autorización de suficiencia presupuestal antecedió a la emisión del estudio de mercado.
- En 2 contratos con números SEDECO/DGC/CAS/07/2025 y SEDECO/DGC/CAS/005/2025 con cargo a la partida presupuestal 3841 "Exposiciones y ferias", correspondientes a la contratación de servicios integrales, rebasó el monto establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para adjudicación directa.
- En 2 contratos con número SEDECO/DGI/CAS/10/2025 y SEDECO/CA/CAS/03/2025 fueron celebrados en la misma fecha con el proveedor para llevar a cabo un evento en la misma sede, en el mismo rango de fechas, por lo que no acreditó que ambas contrataciones hubieran sido precedidas de una planeación, programación y justificación documental congruentes con las necesidades que les dieron origen.
- En un contrato con número SEDECO/DGI/CAS/08/2025 del cual se derivó el convenio modificatorio número SEDECO/DGI/CAS/08A/2025, no fue registrado y notificado en el reporte del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 remitido al Órgano Interno de Control.
- En un contrato con número SEDECO/CA/CAB/03/2025 el proveedor no emitió la garantía relativa a defectos y vicios ocultos.
- En un contrato con número SEDECO/DGI/CAB/01/2025 no se estableció una cláusula mediante la cual se contemplarán las garantías relativas a los defectos o vicios ocultos de los bienes contratados.

Ejecución, pago y entrega a través de adjudicación directa

**Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 19 contratos de adjudicación directa**

- En 11 contratos con números SEDECO/DGC/CAS/005/2025, SEDECO/DGC/CAS/006/2025, SEDECO/CA/CAS/02/2025, SEDECO/CA/CAB/04/2025, SEDECO/DGI/CAS/10/2025, SEDECO/DGI/CAS/08A/2025, SEDECO/CA/CAS/03/2025, SEDECO/DGC/CAS/004/2025, SEDECO/DGI/CAS/01/2025, SEDECO/DGI/CAS/11/2025 y SEDECO/DGI/CAS/03/2025 no acreditó con evidencia documental suficiente y relevante que diera sustento a la liberación de los pagos por los conceptos de "crédito" y "gastos por comprobar".
- En un contrato con número SEDECO/CA/CAS/01/2025, por concepto de la contratación de servicios profesionales, no se acreditó documentalmente las circunstancias que justificaran la necesidad de recurrir a la contratación de servicios profesionales externos para realizar la evaluación de diseño programático. Asimismo, no se identificó la documentación mediante la cual se acreditará que la persona física contará con facultades suficientes para representar legalmente a la empresa, al momento de la formalización del contrato.
- En un contrato con número SEDECO/DGI/CAS/08A/2025 la documentación proporcionada no fue suficiente, competente y relevante para acreditar de manera integral la debida justificación y procedencia de la contratación y la capacidad del proveedor para prestar los servicios contratados.
- En 12 contratos con números SEDECO/DGC/CAS/007/2025, SEDECO/DGC/CAS/008/2025, SEDECO/DGC/CAS/005/2025, SEDECO/DGC/CAS/006/2025, SEDECO/CA/CAS/02/2025, SEDECO/DGI/CAS/10/2025, SEDECO/DGI/CAS/08A/2025, SEDECO/CA/CAS/03/2025, SEDECO/DGC/CAS/004/2025, SEDECO/DGI/CAS/01/2025, SEDECO/DGI/CAS/11/2025 y SEDECO/DGI/CAS/03/2026 no acreditó con evidencia suficiente, competente y relevante que permitiera corroborar la prestación de los servicios contratados.

## Resumen

**De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:**

| Resultados finales | Recomendaciones | Pliegos de observación |
|---|---|---|
| 3 | 6 | 1 |

**Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas**

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/651/2026, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar 215000040000000S-1035/2026, la Entidad proporcionó la documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

**Conclusión de la auditoría**

**Conclusión**

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que la Secretaría de Desarrollo Económico, en el Ejercicio Fiscal 2025, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos del proceso de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.